

Un próspero futuro democrático

La oportunidad de construir un próspero futuro democrático para la República Bolivariana de Venezuela está a la vuelta de la esquina. Hoy más que nunca parece necesario señalarlo, por muy diversas razones: aunque la participación ciudadana en las recientes Elecciones Parlamentarias no deja dudas a esta aseveración, el gobierno está empeñado en frustrar la expectativa de la sociedad democrática de lograr la salida a la crisis nacional a través de elecciones.

La ruta ciudadana democrática es meridiana: la mayoría del electorado del país debe estar dispuesta a participar en los definitivos desafíos comiciales que tenemos por delante y la sociedad preparada para minimizar la cantidad de votos que –perteneciendo legítimamente a esta mayoría– sean eliminados, cambiados o manipulados de cualquier forma por el gobierno y el Poder Electoral.

Algún incauto podría preguntarse, por ejemplo, cómo puede plantearse que la organización electoral pueda servir para algo en un país en que la Asamblea Nacional saliente pueda otorgarle poderes habilitantes al Presidente, cuando tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo vienen de ser derrotados en las recientes elecciones parlamentarias por una mayoría de votos que se expresó en contra de su proyecto político.

Pero es que quien interprete que el poder del Presidente podría fortalecerse con la Ley Habilitante que le solicitó a los diputados oficialistas, cuyos mandatos culminan en cuestión de días, justamente debe advertir primero acerca de las dimensiones de la derrota política sufrida por el Presidente con los resultados de las Elecciones Parlamentarias del 26 de Septiembre, como para que en su desesperación suponga que esta Ley sea un mecanismo válido para intentar imponer un proyecto unipersonal, limitando de antemano las atribuciones legislativas de los Diputados entrantes.

Esta Ley Habilitante, que en esencia debería ser un mecanismo de delegación de la Asamblea al Ejecutivo Nacional, aplicada a partir del próximo 5 de Enero constituiría un golpe a la voluntad de los electores que participaron el pasado 26 de Septiembre y a la Constitución de la República. Sin embargo, evidencia la debilidad que resiente el régimen para



poder continuar con el desmantelamiento institucional del país hasta borrar "legalmente" cualquier vestigio de democracia.

Pero peor aún para el régimen: la evidencia de su debilidad será aún más contundente cuando los hechos demuestren que no sólo los Decretos-Leyes serán ineficaces para resolver las situaciones generadas por la emergencia nacional – usada falazmente como excusa para la solicitud de los poderes especiales para el Presidente – sino que no lograrán quebrar la voluntad democrática de los venezolanos y, de hecho, cada vez que haga uso de éstos, fortalecerá la resistencia civil.

La Ley Habilitante, junto con el paquete de otras leyes aprobadas atropellada y obscuramente por el Parlamento saliente, así como la designación extemporánea de Magistrados del TSJ, además de facilitar el avance en la implantación del modelo político propugnado por el Presidente y sus seguidores – el cual dependerá de la capacidad del gobierno para aplicar efectivamente las disposiciones contenidas en cada uno de estos textos "legales" – frustra y pretende desmoralizar a la mayoría de votantes que se manifestaron en contra de él, para sumirla en la desesperanza. La intención es hacerle ver al electorado que su voto vale poco: cualquiera sea el resultado, el Presidente seguirá tratando de imponer su revolución bolivariana.

En el marco de la experiencia de Súmate, a propósito de este ataque despiadado del gobierno contra la institucionalidad democrática, algunos sectores organizados del país esperan orientación acerca de mecanismos constitucionales que pudieran dejar en claro el rechazo de la ciudadanía al proceder totalitario del régimen revolucionario. En este sentido, debe generarse acciones políticas que desnuden la ilegitimidad de los Diputados salientes para confiscar el futuro de todos los venezolanos en función de un proyecto político que la mayoría rechaza; para lo cual será necesario evaluar la posible eficacia de acciones legales, como la de un referendo abrogatorio, considerando el control que seguirá ejerciendo el Ejecutivo sobre todos los Poderes Públicos, incluida la Asamblea Nacional con una mayoría simple.

También debe resultar claro para la sociedad venezolana que la única forma efectiva de refrenar el empuje destructivo del oficialismo, reorientando el país hacia un espacio que permita partir nuevamente en la construcción de un futuro democrático, depende de la capacidad de los sectores disidentes de configurar una vanguardia sólida que desarrolle eficazmente una estrategia unitaria, pacífica y democrática que deje de lado apetencias personalistas que en definitiva son las que están destruyendo el país.

En todo caso, el origen de este desenfreno del Presidente de la República se encuentra en los resultados de las Elecciones Parlamentarias de este año, que será el próximo 5 de Enero cuando dará origen a la nueva Asamblea Nacional, que es la instancia por excelencia para ejercer la política al más alto nivel de las decisiones que conducen una Nación, ejerciendo la soberanía popular en representación de los ciudadanos. Por lo que en escasos días todos los sectores que comprendan que es insostenible un régimen basado en el apoyo a un hombre que violenta el funcionamiento de los mecanismos democráticos claramente establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por su país, pondrán sus ojos y sus esperanzas en los lineamientos que emanen de la gestión de esta importante instancia para la institucionalidad nacional, con una renovada conformación política.

Si no es posible identificar estos lineamientos una vez que inicie la gestión del Parlamento en 2011, provenientes de un bloque mayoritario que le permita a los muy diversos sectores sociales y políticos –en su deber de defender la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el marco legal recientemente desmontado por el régimen actual– comprometerse con el aporte concreto que habrán de ofrecer para la consolidación y desarrollo de esa estrategia unitaria, será posible reconocer y apoyar los liderazgos que desde esa importante instancia señalen cómo aglutinar efectivamente las voluntades democráticas. Súmate sigue con atención este proceso, presta para colaborar con el logro de su misión de Construir Democracia.

Actores

Alerta ciudadana

Súmate, al igual que todas las ONGs, es una de las muchas expresiones de organización y de asociación de los ciudadanos en Venezuela, que aplican el artículo 52 de la Constitución de la República de Venezuela (CRBV). Entre las diversas áreas de los derechos humanos, Súmate defiende los derechos políticos, es decir:

- La promoción de la participación popular en los asuntos públicos,
- La lucha por elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal, libre, directo y secreto,
- El derecho de los ciudadanos de acceder, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos.

Tales derechos políticos constituyen a su vez derechos humanos previstos en los artículos 21, 23, y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente. Dentro de la promoción de estos derechos, Súmate ha venido ejerciendo, desde su creación en el 2002, su labor de Contraloría Ciudadana al Poder Electoral, que no ha sido del agrado de los funcionarios gubernamentales ni de los diputados oficialistas de la AN y algunos magistrados del TSJ.

En un primer momento el poder político nacional emprendió el hostigamiento y luego la persecución judicial de algunos de los directivos de Súmate. Al no poder detener su labor efectiva de contraloría y usando como pretexto la acusación de que es un Consejo Nacional Electoral paralelo, el Gobierno Nacional y el Poder Legislativo Nacional han decidido últimamente la aprobación de estos dos instrumentos legales:

- a. La Ley de Cooperación Internacional (aprobada en primera discusión en junio de 2006) y
- b. La Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional.

Esto último fue corroborado por el Presidente de la Comisión de Política Exterior del Parlamento diputado Roy Daza, cuando en defensa del Proyecto de Ley de Cooperación Internacional afirmó de acuerdo a información publicada por el diario El Nacional el pasado 01 de diciembre: "Controlaremos las ONG que sean como Súmate, aquellas que usan los fondos para tratar de horadar las funciones del Estado".

Los venezolanos deben estar alertas ante la posibilidad de que la actual Asamblea Nacional, acatando órdenes expresas del Presidente de la República dadas el pasado 23 de noviembre, apruebe estas dos leyes que tienen como finalidad evitar que las ONG dedicadas a la Defensa de los Derechos Políticos reciban financiamiento internacional, buscando como fin último su desaparición. El Gobierno Nacional y la mayoría de los diputados oficialistas de la AN violentan el Estado de Derecho y los Derechos Humanos, entre ellos los de Libertad de Asociación, Participación Política e Igualdad, garantizados en los artículos 21, 52, 62 y 67 de la Constitución de nuestra República. Además, contraría la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocida (Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU53/144), en su artículo 13. También desconocen el pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en su Informe Anual 2009, en el Capítulo IV Venezuela, párrafo 498 expresa que el actual proyecto de Cooperación Internacional: "contiene límites al financiamiento de las organizaciones no gubernamentales que podrían llegar a entorpecer el libre ejercicio de la libertad de asociación de una forma incompatible con los estándares de la Convención Americana".

Electores

Venezolanos en el exterior

Diáspora es la dispersión de grupos étnicos o religiosos que han abandonado su lugar de procedencia originaria y que se encuentran repartidos por el mundo. La diáspora de venezolanos debe ser apoyada para que puedan continuar ejerciendo su ciudadanía y consolidando sus esfuerzos de participación dentro y fuera, por el país que la sociedad nacional quiere y merece.

En la pasada elección del 26 de septiembre de 2010, estaban inscritos 57.010 venezolanos en el exterior, para participar en la elección de los diputados al Parlamento Latinoamericano.

Es evidente que 57.010 inscritos en el Registro Electoral en los consulados y embajadas de los países en los que residen, es una porción mínima del total de venezolanos que viven en el exterior.

Las cinco ciudades del mundo donde hay más venezolanos registrados como electores son: Miami, con 16.037 electores; Santa Cruz de Tenerife, con 3.168; Madrid, con 2.535, Barcelona con 2.634 inscritos y Houston 2.517.

Estudios realizados sobre la fuga de talento venezolano al exterior, por los investigadores profesores de la Universidad Simón Bolívar (USB), Carmen García Padilla e Iván de la Vega, estiman que la inmigración general oficial de ciudadanos venezolanos en los Estados Unidos se estima en 260 mil personas y la no oficial en más de 600 mil.

También se calcula que más de 30 mil venezolanos se encuentran en Canadá, más de 10 mil en Australia y más de 200 mil distribuidos en las naciones europeas. La cifra de Europa estaría siempre subestimada por cuanto son muchos miles los que tienen doble nacionalidad y no se catalogan como inmigrantes.

Con respecto a los países latinoamericanos y del Caribe. Más de 30 mil personas se encontrarían en Colombia, unas 24 mil en Panamá, sin dejar de mencionar las cerca de 100 mil solicitudes de residencias; y más de tres mil en Chile.

La sumatoria se acerca a 900 mil personas que representaría más del 5,1 por ciento de los electores del país.

En los diversos procesos electorales de los últimos años, Súmate ha apoyado a las redes de venezolanos en el exterior que se han formado y organizado para estar presentes en los consulados y embajadas en las fechas de las elecciones. Y cada día son más las redes, organizaciones y partidos políticos que apoyan la participación de los venezolanos en el exterior.

Para ser elector en Venezuela se requiere ser mayor de 18 años y no estar inhabilitado para votar; el documento necesario para ejercer el voto es la cédula de identidad, sin importar si está vigente o no. Los venezolanos en el exterior deben cumplir otro requisito para poder inscribirse o actualizar sus datos en el Registro Electoral - según la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada en 2009 -que es disponer de residencia legal según las regulaciones del país en el se habita.

Para las elecciones futuras, resalta la importancia de promover la inscripción y actualización de los datos de los venezolanos en el exterior en sus embajadas y consulados más cercanos. Para ello, quienes viven fuera de Venezuela deben contar con las garantías que les permitan gestionar y obtener su cédula de identidad, necesaria para votar, así como cualquier otro trámite que los ciudadanos venezolanos merecen dentro y fuera del país.

Procesos

Referendo Abrogatorio de Leyes

Las leyes pierden su vigencia a través de varios mecanismos, entre los cuales se encuentran:

1. Su derogación por otra norma (ley, constitución, etc.) posterior (art. 218 constitucion.).
2. Su anulación por parte de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (art. 336 num 1 const.).
3. Su desaplicación para ciertos casos particulares a través del control difuso de su constitucionalidad, ejercido por los tribunales (art. 334 párrafo segundo const.).
4. Su abrogación a través de referendo.

El referendo abrogatorio se alza entonces como una consulta ciudadana cuyo propósito es "anular" una ley, es decir, que la misma pierda vigencia. Se trata de un control político de las leyes, por lo que no necesariamente las mismas deben ser antijurídicas, "malas" o "deficientes", sino simplemente no gozar de apoyo popular.

La iniciativa del referendo abrogatorio de leyes corresponde (art. 74 constitucional):

1. Al Presidente de la República en Consejo de Ministros.
2. A 10% de los electores inscritos en el Registro Civil y Electoral.

Para que se considere abrogada la ley se requiere la concurrencia en el referendo de por lo menos el 40% de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil Electoral.

Por otro lado, no se pueden abrogar cualquier tipo de leyes. La Constitución no permite someter a referendo abrogatorio los siguientes tipos de leyes (art. 74 párrafo cuarto constitucional):

1. La de presupuesto,
2. las que establezcan o modifiquen impuestos,
3. las de crédito público,
4. las de amnistía,
5. las que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos, y
6. las que aprueben tratados internacionales.

Finalmente, no podrá hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia.

Referendo Abrogatorio de Decretos-Leyes

Los Decretos-Leyes son normas dictadas por el Presidente de la República, en quien la Asamblea Nacional delega potestades legislativas a través de una Ley Habilitante. Son normas jerárquicamente iguales a las leyes (por ello el nombre decreto-ley). Debido a la lentitud del trámite legislativo por parte de la Asamblea Nacional, la misma puede preferir delegarle al Ejecutivo Nacional la legislación de ciertas materias. Ello, considerando que la tramitación de los Decretos-Leyes es mucho más expedito y menos engorroso que el de la Ley.

Tales normas también pueden ser "anuladas" a través de un referendo abrogatorio. Los entes iniciantes siguen siendo los mismos, pero el porcentaje de apoyo de la iniciativa popular se reduce al 5% del total de electores inscritos en el Registro Civil y Electoral (art. 74 párrafo segundo const.).

Para que se considere abrogado el Decreto-Ley se requiere la concurrencia en el referendo de por lo menos el 40% de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil Electoral.

Circunscripciones y Elecciones Municipales

La siguiente información fue presentada por el asesor político Edgar Gutiérrez, en el Foro promovido por Súmate: ¿Por qué el CNE no convoca Elecciones Municipales?

Resultados del 26S	OFICIALISMO	OPOSICIÓN
Estados	16	8
Estados (%)	67%	33%
Municipios	241	91
Municipios (%)	72%	28%
Asamblea Nacional	98	65
Asamblea Nacional (%)	59,4%	39,4%
Voto Lista	47,6%	46,8%

Fuente: SAP (Sala de Análisis Político)

- La Oposición ganó **37** municipios más de los **54** ganados el 15F
- El Oficialismo perdió **55** municipios de los **296** ganados el 15F
- El Oficialismo creció en **46** de los 335 municipios del país vs 15F
- La Oposición creció **231** de los 335 Municipios del país vs 15F

Lagunas jurídicas y la capacidad discrecional

El CNE sigue manteniendo una capacidad casi total en la manera como determinará la conformación de las circunscripciones electorales. La ley electoral vigente (LOPRE) no obliga a publicar el diseño de los circuitos con algún plazo de anticipación respecto a los comicios. Esto genera problemas para la organización de los actores políticos.

La discrecionalidad en la conformación de circunscripciones en el caso de las elecciones municipales y de juntas parroquiales tiene un poco más de límites que para el caso de las parlamentarias 2010, pero la introducción de la "nueva geometría del poder" eventualmente podría producir cambios significativos, sobre todo en los centros poblados de mayor densidad (grandes urbes).

Conclusión...

1. Políticamente las elecciones de Concejales y Juntas Parroquiales podrían ser una oportunidad para el gobierno de "construir" una victoria política, producto de lo ocurrido el 26S. Hay elementos para pensar que el oficialismo podría generar esa percepción de triunfo.
2. No obstante, la oposición podría seguir mejorando su desempeño en las capitales de Estado, en las que históricamente viene superándose.
3. El Sistema Electoral contemplado en la LOPRE ofrece "ventajas institucionales" al oficialismo para manufacturar mayorías en una cantidad importante de municipios, con lo cual violaría abiertamente el principio de la proporcionalidad establecido en la Constitución Nacional.
4. Podría pronosticarse que la morfología de las circunscripciones "cuantitativamente" podría mantenerse prácticamente igual que el 26S.
5. El nuevo "gerrymandering" pudiera ser más sofisticado que el visto en septiembre de 2010.

Cuadro comparativo de Elecciones 26S y 5D

En el siguiente cuadro se comparan los resultados electorales obtenidos en las elecciones del 26 de septiembre de 2010, tomando en cuenta el voto lista, y las regionales del 5 de diciembre de 2010; para los estados Amazonas y Guárico y los municipios Achaguas en el estado Apure; Miranda en Carabobo; Carrizal en Miranda; Miranda y Boconó en Trujillo; Nirgua y Manuel Monge en Yaracuy; Arismendi en Nueva Esparta; Panamericano en Táchira, y Miranda y Maracaibo en Zulia.

Puede apreciarse el impacto en la participación, con respecto al pasado 26 de septiembre, de municipios que sufrieron los efectos de las lluvias como Maracaibo en el estado Zulia, Carrizales en el estado Miranda y Arismendi en el estado Nueva Esparta.

Siendo unas elecciones regionales limitadas a dos (2) estados y once (11) municipios, se puede resaltar la disminución en la abstención para los casos del estado Amazonas y los municipios Achaguas en el estado Apure; Miranda en Carabobo; Miranda en Trujillo y Manuel Monge en Yaracuy; así

como el aumento de los votos obtenidos por el PPT en el estado Amazonas y por la Unidad Democrática en los municipios Achaguas en el estado Apure; Manuel Monge y Nirgua en Yaracuy.

Los cambios en los inscritos en el Registro Electoral entre una elección y otra son el producto de la inclusión de los extranjeros inscritos en el Registro Electoral para las Elecciones Regionales del pasado 5 de diciembre.

A pesar de no haber sido consideradas importantes garantías electorales por el CNE al convocar una elección a tan sólo siete (7) semanas del día del evento, sumado a los lamentables efectos de las lluvias en varios estados del país, los venezolanos acudieron al llamado y participaron.

Queda ahora insistir en la realización de las elecciones de Concejos Municipales y Juntas Parroquiales pendientes, y prepararse para los próximos eventos electorales trabajando por las elecciones confiables, transparentes y confiables que merece y necesita el país.

Estado	Municipio	Elección	UNIDAD	PSUV	PPT	Nulos	Abst.	Electores	% UNID.	% PSUV	% PPT	% Nulos	% Abst.	
Amazonas	Todo el Estado	26S	8,071	23,934	23,699	2,578	27,905	87,431	13.85	41.07	40.66	4.42	31.92	
		5D		30,694	32,391	1,822	22,965	88,140	0.00	47.29	49.90	2.81	26.06	
Apure	Achagua	26S	5,783	14,947	152	325	14,195	35,487	27.27	70.48	0.72	1.53	40.00	
		5D	8,366	12,910	63	406	13,132	35,561	38.47	59.37	0.29	1.87	36.93	
Carabobo	Miranda	26S	4,936	5,996	38	130	6,589	17,962	44.47	54.02	0.34	1.17	36.68	
		5D	5,344	5,634		264	5,581	16,921	47.54	50.12	0.00	2.35	32.98	
Guárico	Todo el Estado	26S	82,372	164,281	32,407	7,504	165,402	454,818	28.74	57.33	11.31	2.62	36.37	
		5D	43,430	150,536	1,141	4,416	254,312	454,009	21.77	75.45	0.57	2.21	56.01	
Miranda	Carrizal	26S	15,245	8,419	151	484	10,200	34,861	62.74	34.65	0.62	1.99	29.26	
		5D	8,638	7,495	1,043	428	17,604	35,400	49.07	42.58	5.92	2.43	49.73	
Nueva Esparta	Arismendi	26S	8,908	4,748	141	187	5,401	19,478	63.70	33.95	1.01	1.34	27.73	
		5D	5,862	4,385		253	8,804	19,624	55.83	41.76	0.00	2.41	44.86	
Táchira	Panamericano	26S	6,191	5,666	24	192	5,602	17,748	51.28	46.93	0.20	1.5	31.56%	
		5D	5,951	5,340		240	7,036	18,593	51.61	46.31	0.00	2.08	37.84	
Trujillo	Bocono	26S	9,231	23,302	403	925	26,063	60,435	27.26	68.82	1.19	2.73	43.13	
		5D	7,719	18,972		576	33,289	60,573	28.31	69.58	0.00	2.11	54.96	
	Miranda	26S	2,607	5,139	61	182	5,505	13,532	32.63	64.33	0.76	2.28	40.68	
		5D	2,386	3,479		206	4,926	13,692	39.30	57.31	0.00	3.39	35.98	
Yaracuy	Manuel Monge	26S	2,136	4,708	55	207	4,066	11,202	30.06	66.25	0.77	2.91	36.30	
		5D	3,543	4,049		265	3,531	11,404	45.09	51.53	0.00	3.37	30.96	
	Nirgua	26S	8,254	13,106	1,346	962	14,609	38,385	34.87	55.37	5.69	4.06	38.06	
		5D	11,000	12,002		754	14,876	39,131	46.30	50.52	0.00	3.17	38.02	
Zulia	Maracaibo	26S	382,400	220,661	2,422	6,926	250,228	884,491	62.44	36.03	0.40	1.13	28.29	
		5D	289,228	203,790		6,445	403,111	902,776	57.91	40.80	0.00	1.29	44.65	
	Miranda	26S	19,626	26,736	77	675	14,144	61,390	41.66	56.75	0.16	1.43	23.04	
		5D	15,290	30,142		706	15,745	62,047	33.14	65.33	0.00	1.53	25.38	
Total 26S			555,760	521,643	60,976	21,277	549,909	1,737,220		44.98	5.26	1.83	31.65	
Total 5D			406,757	489,428	34,638	16,781	804,912	1,757,871		51.65	3.66	1.77	45.79	
									PROMEDIO		47.98	4.54	1.81	38.76